


**SERGIO ELÍAS
GUTIÉRREZ**


Tras años de avances en la división de Poderes, las reformas morenistas revierten logros del sistema judicial.

Las 3 décadas de la Corte

En los seis meses posteriores a la elección del 2 de junio, en la que el partido Morena obtuvo la mayoría calificada en la Cámara de Diputados, ya estaba decidida la reforma radical al Poder Judicial y, con ello, a todo el sistema judicial del país.

La amenaza de esa reforma fue lanzada por López Obrador el 5 de febrero, durante la celebración de la promulgación de la Constitución de 1917.

Para llevarla a cabo, Morena necesitaba las dos terceras partes en el Congreso, algo que logró en las primeras sesiones de esta Legislatura. Esto fue posible gracias al voto de un senador del PAN y dos del PRD, quienes argumentaron estar a favor de la reforma de manera voluntaria.

Este proceso, por cierto, ha sido poco aplaudido por las agrupaciones de abogados, y tampoco hubo un debate intenso, al menos en el nivel de la importancia de las muchas reformas aprobadas.

Lo que siguió fue una aplanadora legislativa similar a la que el PRI detentó durante décadas. Sólo la muy menguada oposición en el Congreso presentó cierta resistencia.

Entre septiembre y diciembre se aprobaron y publicaron 10 decretos de reforma constitucional, y ya se anuncia otra ola de reformas para el próximo periodo legislativo, que comenzará en poco más de un mes.

Algunas reformas han sido menores, mientras que otras, como

la judicial, son de mayor relevancia. Esta última es especialmente compleja de implementar, y difícil de conocer los efectos en su desarrollo posterior.

En el informe de la ministra presidenta Norma Piña, mencionó la célebre canción de Renato Leduc en alusión a la necesidad de la “sabia virtud de conocer el tiempo”. La referencia subraya que aún no se prevé el resultado final de esta reforma.

La última reforma judicial importante, aprobada en diciembre de 1994, hace ya tres décadas, entró en vigor en enero de 1995. En aquel entonces, se eligió a los primeros 11 ministros, desplazando a los 26 existentes, quienes no tenían límite de mandato.

Esa reforma también otorgó dos nuevas facultades al Poder Judicial federal: resolver controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, competencias que antes no existían y que tienen apenas tres décadas de vigencia.

Su antecedente más claro se encuentra en los tribunales constitucionales de Europa desde el fin de la Segunda Guerra, y que se han extendido por casi todo el mundo en las llamadas democracias constitucionales.

La nueva reforma reduce, nuevamente, el número de ministros, pasando de 11 a 9. Además, establece que las sesiones de la Corte se realicen exclusivamente en Pleno, eliminando las dos Salas que

apoyaban en la resolución de una gran cantidad de asuntos (casi 3 mil en este año), todos esenciales para la consolidación del Estado de derecho.

Los temas más relevantes en la agenda de la Corte son aún los derivados de las reformas de 1994, que han incomodado a los otros Poderes políticos.

No obstante, es innegable que este sexenio ha estado marcado por un activismo judicial sin precedentes, lo que tensó significativamente la relación entre el Poder Judicial y el Ejecutivo.

Aunque las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad siguen vigentes, otras reformas han limitado los alcances del Poder Judicial, ministros y jueces para intervenir en las acciones del Ejecutivo y del Legislativo. Esto representa una recomposición de los Poderes del Estado, cuyas consecuencias aún están por verse.

No es posible enumerar aquí todas estas reformas, pero claramente marcan el fin de tres décadas de avances en la división de Poderes.

Las facultades de la Corte, que en su momento frenaron el presidencialismo que tanto se criticaba durante el partido virtualmente único, como lo definió Salinas de Gortari, ahora enfrentan nuevos retos.

Como dijo Renato Leduc, hay que dar tiempo al tiempo.